

Río Gallegos, 25 de agosto del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05807-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que obra Nota de la Secretaría de Hacienda y Administración mediante la cual informa que la agente Marta BORQUEZ, se encuentra cumpliendo tareas inherentes al cargo N° 40 de Jefe de División Patrimonio, dependencia 1 Rector, dependencia 2 Secretario de Hacienda y Administración, dependencia 3 Director General de Administración, Sector Patrimonio, agrupamiento administrativo, Categoría 8;

Que dicho cargo se encuentra vacante por designación de su titular en un cargo de mayor jerarquía, por lo que se hace necesario encargar la atención del mismo a la agente nombrada a efectos de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que por lo expuesto la agente Marta BORQUEZ subrogará dicho cargo a partir del día 1° de agosto del año 2006, por lo que se debe proceder a abonar la diferencia existente entre la categoría que posee la agente y el cargo subrogado;

Que asimismo y dado que la agente cumplirá tareas en horario adicional sumando dos horas diarias a su horario habitual de trabajo, se cree conveniente compensar dichas tareas abonándole a la agente Marta BORQUEZ una suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), enmarcando dicho pago dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 010 Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en el Decreto Nacional N° 1102/81, que establece que el personal al cual se le ha asignado funciones transitorias tendrá derecho a percibir durante su interinato una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que corresponderá por el cargo ejercido en calidad de reemplazante;

Que se establece que dicho pago se efectuará cuando el período de interinato sea superior a los 60 (sesenta) días;

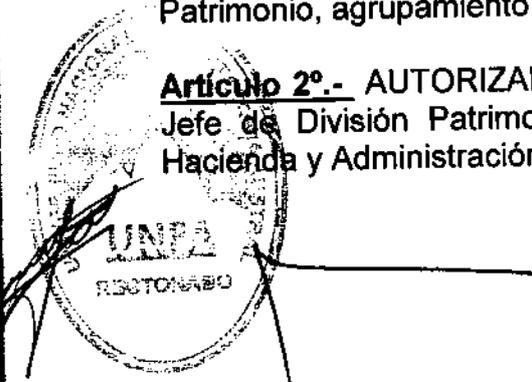
Que por lo expuesto se considera pertinente dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER que la agente Marta BORQUEZ subrogará a partir del 1° de agosto del año 2006 y hasta el día 31 de diciembre del año 2006, el cargo N° 40 de Jefe de División Patrimonio, dependencia 1 Rector, dependencia 2 Secretario de Hacienda y Administración, dependencia 3 Director General de Administración, Sector Patrimonio, agrupamiento administrativo, Categoría 8.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago de la diferencia existente entre el cargo N° 40 de Jefe de División Patrimonio, dependencia 1 Rector, dependencia 2 Secretario de Hacienda y Administración, dependencia 3 Director General de Administración, Sector

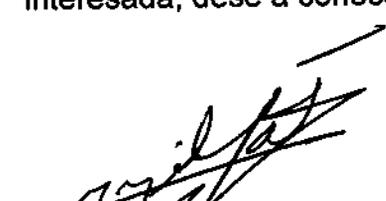


Patrimonio, agrupamiento administrativo, Categoría 8, a favor de la agente Marta BORQUEZ y su categoría de revista Categoría 7 del Decreto N° 2213/87, a partir del día 1° de agosto del año 2006 y hasta el día 31 de diciembre del año 2006.-

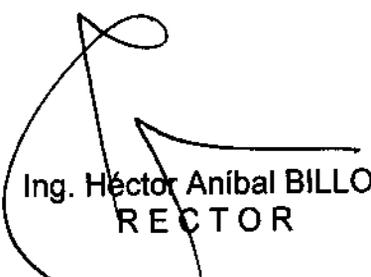
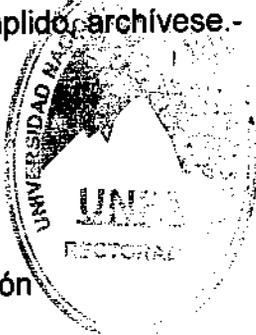
Artículo 3°.- AUTORIZAR el pago del Adicional por Responsabilidad Institucional enmarcado dentro de la Ordenanza N° 010, a favor de la agente Marta BORQUEZ, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, DEJÁNDOSE ESTABLECIDO que el monto a percibir será el de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) de líquido mientras cumpla las dos horas de trabajo adicionales por día.-

Artículo 4°.- AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1 –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura– Programa: 01 –Actividades Centrales- Actividad: 02 –Apoyo Administrativo- Inciso: 1.1.- Presupuesto 2006.-

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, notifíquese a la interesada, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 694

-2006.-